



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD. 102.12.05

Saravena, Arauca,

13 NOV 2025

Doctor:

JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS

Alcalde Municipio de Saravena

Ciudad

REF: PRESENTACIÓN DE ESTUDIO PREVIO POR MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

- Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 142 de 2023 Artículo 5°. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para la contratación, en los siguientes términos.

OBJETO: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL SOBRE LA PREVENCIÓN DEL NO USO DE PÓLVORA PROMOVIENDO PRÁCTICAS SOSTENIBLES EN EL AMBIENTE Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"			
CÓDIGO BANCO PROYECTOS	CÓDIGO PIIP	CÓDIGO UNSPSC	TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO
SVNA81736202530 0	202500000042521	86101508; 82101801; 90101603; 50202301; 55101520; 82101802; 14111514 52141807; 55121714; 49101602	2.3.2.02.02.009.45.01.03.01 Personas capacitadas (Ff: contribución especial sobre contratos de obras públicas) 1.1.02.01.005.59 - Contribución especial sobre contratos de obras públicas \$39.850.000
CLASE DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	DEPENDENCIA RESPONSABLE	PRESUPUESTO OFICIAL
PRESTACION DE SERVICIOS	MÍNIMA CUANTÍA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL	\$39.850.000,00

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO.

En el municipio de Saravena, el uso de pólvora durante la temporada decembrina y en diversas celebraciones comunitarias continúa siendo una práctica frecuente, a pesar de las campañas institucionales y de las disposiciones normativas que prohíben su manipulación por parte de la ciudadanía. Esta situación ha generado riesgos significativos para la seguridad, la convivencia y la salud pública, especialmente en población infantil y adolescente, quienes suelen ser los más afectados por accidentes relacionados con el uso inadecuado de artefactos pirotécnicos.

El déficit de procesos de capacitación y sensibilización ciudadana sobre los peligros del uso de pólvora evidencia una baja apropiación de la cultura de la prevención dentro de la comunidad saravenense. A nivel institucional, se observan limitaciones en la articulación entre los sectores de salud, educación, seguridad y gestión del riesgo, lo que reduce la efectividad de las estrategias integrales de prevención.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD. 102.12.05

Asimismo, las tradiciones culturales y las costumbres locales han mantenido la percepción del uso de pólvora como una manifestación festiva aceptada, sin considerar sus implicaciones en materia de seguridad, ruido, convivencia y bienestar animal. Esto se traduce en aumentos de emergencias y lesiones leves y graves durante los meses de diciembre y enero, generando una sobrecarga en los servicios hospitalarios y de atención de emergencias.

Por otro lado, el uso indiscriminado de pólvora afecta la tranquilidad ciudadana y genera conflictos vecinales por contaminación auditiva, especialmente en zonas residenciales. La falta de conocimiento de la normatividad vigente y de las consecuencias legales y sociales del uso de pólvora contribuye a la persistencia del problema. En este contexto, se hace necesario fortalecer las capacidades comunitarias e institucionales mediante procesos de formación, educación y sensibilización orientados al no uso de pólvora, promoviendo celebraciones seguras, responsables y respetuosas con la vida, la convivencia y la integridad del entorno.

A través de la Directiva No. 018 de 2025 de la procuraduría general de la nación, sobre prevención de lesiones por el uso de pólvora en niños, niñas y adolescentes, recomienda implementar campañas pedagógicas, expedir actos administrativos que restringieran o prohibieran el uso de pólvora, y adoptar acciones coordinadas de prevención y protección, con enfoque en los derechos de la niñez.

Por tanto, se hace necesario fortalecer los procesos de capacitación y sensibilización dirigidos a niños, jóvenes, padres de familia, docentes y líderes comunitarios, como parte de una estrategia integral de prevención del no uso de pólvora, orientada a salvaguardar la vida, la salud y el bienestar colectivo.

1.1 OBJETIVO GENERAL

- Fortalecer los procesos de capacitación integral y permanente orientados a la prevención del uso de pólvora, con el fin de incrementar el impacto de las estrategias institucionales de promoción de la seguridad, la convivencia ciudadana y el bienestar comunitario en el municipio de Saravena.

1.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Implementar procesos educativos sobre los impactos ambientales y de salud derivados del uso de pólvora
- Fortalecer la divulgación de información sobre las afectaciones que causa la pólvora en la fauna, la calidad del aire y los ecosistemas urbanos.
- Promover espacios comunitarios de diálogo y participación ciudadana para fortalecer la cultura de la prevención del uso de la pólvora para la salud humana.

1.1.2. META DEL REQUERIMIENTO

Capacitar a 40 personas entre comerciantes, líderes comunitarios, representantes institucionales y ciudadanía en general del municipio de Saravena en la Estrategia Integral para la Prevención del Uso de Pólvora, con el fin de promover prácticas seguras, fortalecer la convivencia ciudadana y contribuir a la protección del medio ambiente.

1.2 JUSTIFICACIÓN

Que, el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad





TRD. 102.12.05

territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

La LEY 670 DE 2001, en el artículo 4 establece: “(...) Los alcaldes municipales y distritales podrán permitir el uso y la distribución de artículos pirotécnicos o fuegos artificiales estableciendo las condiciones de seguridad, que determinen técnicamente las autoridades o cuerpos de bomberos para prevenir incendios o situaciones de peligro (...)”.

Los Alcaldes deben regular, vigilar y controlar la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación y uso de la pólvora con base en lo dispuesto en la Ley 670 de 2001 y en el ejercicio de las actividades de inspección, vigilancia y control, para lo cual se trabajará de manera articulada con la Policía Nacional y Bomberos.

Los Alcaldes deben hacer cumplir lo establecido en el Decreto 2174 DE 2023, que reitera, además de la prohibición absoluta de la venta de artículos pirotécnicos a los menores de edad y a las personas en estado de embriaguez, las condiciones mínimas de seguridad para el almacenamiento, transporte, distribución, venta y uso de pólvora; artículos pirotécnicos o fuegos artificiales. (...).

En cumplimiento a lo anterior, el Municipio de Saravena implementará acciones de prevención del uso y manipulación de la pólvora mediante el uso de estrategias lúdicas, pedagógicas y seguimiento a las autoridades municipales, con el fin de lograr la integración familiar, fortalecer los valores lealtad, fidelidad, cooperación, solidaridad, respeto, amor, tolerancia, dominio, creatividad, seguridad, atención, criterio, imaginación, iniciativas, facilitando esto una mejor captación de los peligros que representa la manipulación de la pólvora tanto a niños, niñas, adultos y a la comunidad en general.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se pretende con la ejecución del proyecto se reduzca a cero quemados en la celebración de las fiestas decembrina y las familias puedan disfrutar una navidad sin pólvora, con niñas, niños y adultos sin quemaduras ni lesiones ocasionadas por su manipulación. Lo anterior, aunado en que el uso inadecuado de la pólvora y los artículos pirotécnicos durante la temporada de fin de año registra incremento de su utilización y por lo tanto, el aumento del riesgo asociado a su elaboración, transporte, distribución y uso. En este análisis resulta relevante considerar que la pólvora se comporta como un material flamable, explosivo y tóxico lo cual pone en evidencia el riesgo en los procesos relacionados con su producción, almacenamiento, y manipulación.

Por lo anteriormente expuesto, la Administración municipal de Saravena, a través de la Secretaría General y de Gobierno Municipal ha determinado como instrumento idóneo para satisfacer la necesidad antes expuesta realizar la presente contratación. Este, fue avalado mediante acta de comité de orden público No. 09 de fecha 17 de octubre de 2025, la cual hace parte integral de este proyecto, en el que se estipuló: Fomento de la Convivencia Ciudadana como estrategia de prevención ciudadana en el municipio de Saravena; por un valor de 200 millones de pesos.

Por ello, la capacitación de 40 actores locales permitirá fortalecer las capacidades individuales y colectivas en torno a la prevención del uso de pólvora, la promoción de la seguridad y la convivencia pacífica, y la corresponsabilidad ambiental y social. A través de estrategias pedagógicas y participativas, se busca fomentar el compromiso ciudadano con la protección de la vida, la salud y el bienestar de todos los habitantes del municipio.

Esta acción se enmarca dentro de las políticas locales de seguridad, convivencia y cultura ciudadana, y contribuye a los objetivos institucionales de reducción del riesgo, promoción del autocuidado y protección del medio ambiente, en coherencia con los lineamientos del Gobierno Nacional y las autoridades territoriales.

1.3 PLAN DE DESARROLLO 2024-2027





TRD. 102.12.05

Línea Estratégica	SARAENA TERRITORIO DE PAZ CON GOBERNABILIDAD
Sector	45 Gobierno territorial
Programa Presupuestal	4501 Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
Producto 1	4501049 Servicio de educación informal
Indicador de producto	450104900 Personas capacitadas
Alineación:	PDET: PAZ: X Etnias:
Aporte de Meta 1 al Plan de Desarrollo Territorial	
Aporte Financiero	\$ 39.850.000.00
Aporte Ejecución	40 – Personas capacitadas

1.3.2 Marco Normativo

Constitución Política Nacional de 1991

Artículo 2. Como fines del Estado. "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia reconoce como derechos fundamentales de los niños, las niñas y los adolescentes, entre otros, la vida, la integridad física y la salud, y dispone que estos derechos prevalecen sobre los derechos de los demás. Así mismo, establece la obligación del Estado, la sociedad y la familia de asegurar su cumplimiento, protección y restablecimiento inmediato ante cualquier amenaza o vulneración.

Ley 418 de 1997, Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones

LEY 670 DE 2001: por medio de la cual se desarrolla parcialmente el artículo 44 de la Constitución Política para garantizar la vida, la integridad física y la recreación del niño expuesto al riesgo por el manejo de artículos pirotécnicos o explosivos.

Ley 1098 de 2006 Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

DECRETO 399 DE 2011 por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones.

Ley 1523 de 2012: por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones



TRD. 102.12.05

Ley 1801 de 2016: por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Política Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana (CONPES 3992 de 2020): Orienta la acción estatal para fortalecer la convivencia pacífica, la cultura ciudadana y la prevención de factores de riesgo que alteran la seguridad pública.

Ley 2224 de 2022 por medio de la cual se garantizan los derechos fundamentales a la vida, la integridad física, la salud y la recreación de todos los habitantes en especial los niños, niñas y adolescentes en el territorio nacional mediante la regulación del uso, la fabricación, la manipulación, el transporte, el almacenamiento, la comercialización, la compra, la venta y el expendio de pólvora y productos pirotécnicos en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2174 DE 2023: por el cual se adiciona el Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior en relación con los requisitos para el uso, fabricación, manipulación, transporte, almacenamiento, comercialización, compra, venta de pólvora y productos pirotécnicos en el territorio nacional, y se modifica el artículo 2.2.4.1.21 del Decreto número 1070 de 2015 Único reglamentario del Sector Defensa y se dictan otras disposiciones.

Decreto Municipal No.04 de 2021, Por medio del cual se adopta la actualización del manual de supervisión e interventoría de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca

Decreto Municipal No.35 de 2024: "Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca.

Acuerdo N° 05 del 2024 "por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Saravena 2024 - 2027.

Acuerdo N° 06 Del 2024 por medio del cual se realiza armonización y modificación del presupuesto de ingresos y gastos en el marco de la implementación del plan de desarrollo municipal.

Directiva No. 018 de 2025 de la Procuraduría General De La Nación

ACTA N°09 de 2025 Comité de Orden Público Ordinario, a saber, en cumplimiento del Decreto N°2615(19-11-1991); Decreto N°1248 de 2017, Decreto N° 399 de 2011 y a la circular externa número 002 (03-01-2025)

1.4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Dispone el artículo 2° "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD. 102.12.05

Ley 1474 de 2011. Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Dispone en el artículo 94 Parágrafo 2° adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas.

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Decreto 1860 de 2021: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERA
NIT: 800102799-6



115

TRD. 102.12.05

establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante Resolución número 2 del 02 de enero de 2025 de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	VALOR TOTAL APROPIACION	EN SMLMV (\$1.423.500,00)
2025	\$105.802.661.658,50	74.325,71
CUANTÍAS	REQUERIMIENTO LEGAL	VALOR
LICITACIÓN	Superior a la menor cuantía.	Superior a \$398.580.000,00
MENOR CUANTÍA	Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.	Desde \$39.858.000,01 hasta \$398.580.000,00
MINIMA CUANTÍA	Será la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.	Hasta \$39.858.000,00

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** y se regirá por la normatividad vigente.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO PARA CONTRATAR

EL objeto del proyecto a contratar es: **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL SOBRE LA PREVENCIÓN DEL NO USO DE PÓLVORA PROMOVRIENDO PRÁCTICAS SOSTENIBLES EN EL AMBIENTE Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**





TRD. 102.12.05

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proyecto tiene como alcance el diseño, desarrollo y ejecución de procesos de capacitación, sensibilización y articulación comunitaria dirigidos a 40 personas entre comerciantes, líderes comunitarios, representantes institucionales y ciudadanía en general del municipio de Saravena, con el propósito de fortalecer las capacidades locales en la prevención del uso de pólvora y la promoción de una cultura de seguridad, convivencia pacífica y corresponsabilidad ciudadana.

El proyecto abarca:

- TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA PARA LA PREVENCIÓN DEL USO, MANIPULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PÓLVORA.
- Servicios de campañas publicitarias
- Servicios de catering
- Agua
- Hojas o folletos de instrucciones
- Servicios de producción publicitaria
- Blocs o cuadernos de papel
- Abanicos de mano
- Pendones
- Recuerdos (souvenirs)

La convocatoria se hará mediante la secretaria general y de gobierno, dirigida a líderes comunitarios, comerciantes dedicados a venta de pólvora y población en general.

2.2 CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS:

Decreto 142 de 2023, artículo 5, numeral 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
86101508	Servicios de formación profesional ambiental
82101801	Servicios de campañas publicitarias
90101603	Servicios de catering
50202301	Agua
55101520	Hojas o folletos de instrucciones
82101802	Servicios de producción publicitaria
14111514	Blocs o cuadernos de papel
52141807	Abanicos de mano
55121714	Pendones
49101602	Recuerdos (souvenirs)

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR





TRD. 102.12.05

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Saravena define el contrato a celebrar como un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá prestar los servicios y entregar los elementos requeridos por la administración del municipio de Saravena, con las características técnicas y cantidades establecidas en el presupuesto general del proyecto.

ITEM	Denominación del Servicio	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL
	Código UNSPSC	86101508
	Denominación Técnica del Servicio	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL
	Unidad de Medida	UNIDAD
1	Descripción General	<p>TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA PARA LA PREVENCIÓN DEL USO, MANIPULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PÓLVORA.</p> <p>Descripción general:</p> <p>Desarrollo de jornadas pedagógicas de sensibilización comunitaria orientadas a fortalecer la prevención del uso inadecuado de la pólvora, la gestión del riesgo y el liderazgo social en torno a celebraciones seguras y libres de pirotecnia. Cada taller combina exposición teórica y dinámicas participativas.</p> <p>Metodología:</p> <p>Cada taller está dirigido a 40 personas, incluyendo comerciantes, líderes comunitarios, representantes institucionales y ciudadanía en general. Duración aproximada: 4 horas por sesión. Enfoque: educativo, preventivo y participativo. Cada taller incluye ayudas audiovisuales, auditorio</p> <p>Contenidos:</p> <p>Taller 1: Prevención del uso, manipulación y comercialización de la pólvora.</p> <ul style="list-style-type: none">• Socialización de la normativa vigente (Ley 670 de 2001 y complementarias).• Responsabilidad civil, penal y administrativa.• Requisitos legales para ejercer actividades comerciales con artículos pirotécnicos.• Estrategias de prevención y sensibilización. <p>Profesional responsable: Abogado</p> <p>Taller 2: Conciencia ambiental, impactos negativos de la pólvora en los ecosistemas.</p> <ul style="list-style-type: none">• Contaminación del aire y el agua por residuos de pólvora.• Alteración de los ecosistemas urbanos y rurales.• Afectaciones del ruido en animales domésticos y silvestres.• Estrés, desorientación y muerte de especies sensibles al sonido.• Promoción del respeto y empatía hacia todas las formas de vida. <p>Profesional responsable: Ingeniero Ambiental</p> <p>Taller 3: Celebrar sin dañar: una fiesta responsable con el ambiente y la comunidad.</p> <ul style="list-style-type: none">• Transformar las tradiciones hacia celebraciones más seguras y sostenibles.• Fomentar la creatividad en las comunidades (luces ecológicas, comparsas, arte sonoro, música, etc.).• Impactos del ruido en la tranquilidad y la salud de la comunidad (niños, personas mayores, enfermos, bebés y personas con discapacidad).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD. 102.12.05

		<ul style="list-style-type: none">• Conflictos vecinales derivados del uso irresponsable de pólvora.• Promoción de la convivencia pacífica y solidaria durante las festividades. Profesional responsable: Ingeniero Ambiental															
		<table><tr><th>PERFIL SOLICITADO</th><th>CARGO A DESEMPEÑAR</th><th>CANTIDAD</th><th>EXPERIENCIA GENERAL</th><th>EXPERIENCIA ESPECIFICA</th></tr><tr><td>ABOGADO</td><td>Tallerista</td><td>1</td><td>Mínimo dos (2) años de expedición del diploma.</td><td>Una (1) Certificación como tallerista</td></tr><tr><td>PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL</td><td>Tallerista</td><td>1</td><td>Mínimo dos (2) años de expedición del diploma.</td><td>Una (1) Certificación como tallerista.</td></tr></table>	PERFIL SOLICITADO	CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	ABOGADO	Tallerista	1	Mínimo dos (2) años de expedición del diploma.	Una (1) Certificación como tallerista	PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL	Tallerista	1	Mínimo dos (2) años de expedición del diploma.	Una (1) Certificación como tallerista.
	PERFIL SOLICITADO	CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA												
	ABOGADO	Tallerista	1	Mínimo dos (2) años de expedición del diploma.	Una (1) Certificación como tallerista												
	PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL	Tallerista	1	Mínimo dos (2) años de expedición del diploma.	Una (1) Certificación como tallerista.												
Cantidad	3																
SOPORTE DE LA ACTIVIDAD	Informe detallando las actividades realizadas Registro fotográfico Documento que acredite la vinculación del servicio certificación de paz y salvo por los servicios prestado Planilla de pago de la seguridad social integral del personal requerido Planillas de enfoque diferencial																
ITEM	Denominación del Servicio	DISEÑO GRÁFICO PUBLICITARIO															
	Código UNSPSC	82101801															
2	Denominación Técnica del Servicio	DISEÑO GRÁFICO PUBLICITARIO															
	Unidad de Medida	UNIDAD															
	Descripción General	Creación del identificador gráfico de la campaña de prevención del no uso de la pólvora, incluyendo la conceptualización visual, diseño base y aplicación en piezas asociadas a la estrategia comunicacional. La pieza deberá mantener coherencia visual con la línea gráfica institucional, respetando los elementos de identidad. El diseño deberá ser aprobado por el supervisor.															
	Cantidad	1															
	SOPORTE DE LA ACTIVIDAD	Registro fotográfico de la pieza gráfica diseñada. Archivos digital final (formatos PDF o PNG) entregados oficialmente. Certificación expedida por el área de prensa, certificación de paz y salvo															
ITEM	Denominación del Servicio	DISEÑO DE PIEZAS GRÁFICAS															
	Código UNSPSC	82101801															
3	Denominación Técnica del Servicio	DISEÑO DE PIEZAS GRÁFICAS INSTITUCIONALES															
	Unidad de Medida	Unidad															
	Descripción General	Diseño de piezas gráficas institucionales en formato full HD, adaptadas a los tamaños requeridos para redes sociales (Facebook e Instagram), respetando la línea gráfica institucional. Las piezas serán de carácter informativo y estarán orientadas a la prevención del uso, manipulación y comercialización de la pólvora, con el objetivo de generar conciencia ciudadana.															



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD. 102.12.05

		fortalecer la responsabilidad social y promover prácticas seguras en el marco de las celebraciones festivas.
	Cantidad	15
	SOPORTE DE LA ACTIVIDAD	Entrega de archivos finales en formatos (JPG o PDF). Certificación expedida por el área de prensa, certificación de paz y salvo
ITEM	Denominación del Servicio	GRABACIÓN Y EDICIÓN DE VIDEO INSTITUCIONAL
	Código UNSPSC	82101801
4	Denominación Técnica del Servicio	GRABACIÓN Y EDICIÓN DE VIDEO INSTITUCIONAL
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Producción y posproducción de una pieza audiovisual institucional alusiva a la prevención del uso, manipulación y comercialización de la pólvora. El video tendrá una duración mínima de 40 segundos , entregado en formato digital MP4 , con resolución Full HD . La pieza deberá mantener coherencia visual con la línea gráfica institucional.
	Cantidad	1
	SOPORTE DE LA ACTIVIDAD	Archivo final del video en formato MP4. Certificación expedida por el área de prensa, certificación de paz y salvo
ITEM	Denominación del Servicio	REFRIGERIO
	Código UNSPSC	90101603
5	Denominación Técnica del Servicio	REFRIGERIO
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Consta de una arepa o sándwich relleno de pollo y vegetales o, en su defecto, un pastel de pollo , acompañado de un jugo natural en presentación tetra pack de 200 ml . Los refrigerios serán entregados a los participantes de los talleres de sensibilización como apoyo logístico durante el desarrollo de las jornadas.
	Cantidad	120
	SOPORTE DE LA ACTIVIDAD	Registro fotográfico, planillas con enfoque diferencial, certificado de paz y salvo, certificado de manipulación de alimentos y certificación del supervisor, planillas con enfoque diferencial
ITEM	Denominación del Servicio	HIDRATACIÓN
	Código UNSPSC	50202301
6	Denominación Técnica del Servicio	HIDRATACIÓN
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Agua en botella presentación PET de 300 ml , entregada a los participantes de los talleres y actividades de sensibilización. La hidratación será distribuida durante el evento como parte del apoyo logístico para garantizar el bienestar de los asistentes.
	Cantidad	120
	SOPORTE DE LA ACTIVIDAD	Registro fotográfico Actas de almacén municipal
ITEM	Denominación del Servicio	PLEGABLES INFORMATIVOS
	Código UNSPSC	55101520
7	Denominación Técnica del Servicio	PLEGABLES INFORMATIVOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD. 102.12.05

	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Diseño e impresión de plegables informativos y pedagógicos alusivos a la prevención del uso, manipulación y comercialización de la pólvora, promoviendo la convivencia ciudadana y el cuidado del medio ambiente. Elaborados en material propalcote de 150 gramos, impresión full color a dos caras y formato de tres cuerpos. Medidas: 21,5 x 33 cm (tamaño oficio). Los plegables deberán incluir logos institucionales e información relacionada con la prevención del uso de la pólvora.
	Cantidad	1400
	SOPORTE DE LA ACTIVIDAD	Registro fotográfico Actas de almacén Aprobación del diseño por parte del supervisor
ITEM	Denominación del Servicio	ELABORACIÓN DE CUÑA RADIAL
	Código UNSPSC	82101802
8	Denominación Técnica del Servicio	ELABORACIÓN DE CUÑA RADIAL
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Producción de una cuña radial institucional alusiva a la prevención del uso, manipulación y comercialización de la pólvora, promoviendo la convivencia ciudadana y el cuidado del medio ambiente. con una duración mínima de 30 segundos y audio de alta calidad. El producto final deberá entregarse en formato digital WAV o MP3, cumpliendo con los estándares técnicos para su posterior difusión en medios de comunicación masivos.
	Cantidad	1
	SOPORTE DE LA ACTIVIDAD	Archivo digital de la cuña radial. Certificación expedida por el área de prensa, certificación de paz y salvo
ITEM	Denominación del Servicio	DIFUSIÓN DE CUÑA RADIAL
	Código UNSPSC	82101802
9	Denominación Técnica del Servicio	DIFUSIÓN DE CUÑA RADIAL
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Servicio de difusión de cuña radial dirigida a la comunidad en general, con el fin de promover mensajes claros y oportunos sobre la prevención del uso, manipulación y comercialización de la pólvora. La cuña tendrá una duración mínima de 30 segundos y deberá emitirse en medios radiales de amplia cobertura local, garantizando audio de alta calidad y cumplimiento del plan de difusión aprobado por el supervisor.
	Cantidad	30
	SOPORTE DE LA ACTIVIDAD	Certificación expedida por la emisora, certificado de paz y salvo
ITEM	Denominación del Servicio	KIT DE APOYO
	Código UNSPSC	14111514
10	Denominación Técnica del Servicio	KIT DE APOYO
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	El kit de apoyo contiene una agenda media carta (alto 20 cm x ancho 13 cm) de 50 hojas cuadriculadas a un color, con argollado metálico doble, portada y contraportada en propalcote de 240 gr full color, y un lapicero retráctil de tinta negra.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD. 102.12.05

	Cantidad	40
	SOPORTE DE LA ACTIVIDAD	Registro fotográfico Actas de almacén Planillas de enfoque diferencial
ITEM	Denominación del Servicio	DISEÑO E IMPRESIÓN DE ABANICOS PUBLICITARIOS
	Código UNSPSC	52141807
11	Denominación Técnica del Servicio	DISEÑO E IMPRESIÓN DE ABANICOS PUBLICITARIOS
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Diseño e impresión de abanicos publicitarios a doble cara, con dimensiones de 30.5 x 16 cm, impresos en full color, con mensajes alusivos a la prevención del uso de la pólvora y logos institucionales.
	Cantidad	500
	SOPORTE DE LA ACTIVIDAD	Registro fotográfico Actas de almacén Planillas de enfoque diferencial
ITEM	Denominación del Servicio	PENDONES PUBLICITARIOS
	Código UNSPSC	55121714
12	Denominación Técnica del Servicio	PENDONES PUBLICITARIOS
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Diseño e impresión de pendones alusivos a la prevención del uso de la pólvora, con logos institucionales y siguiendo la línea gráfica institucional. El diseño deberá ser aprobado previamente por el supervisor antes de su impresión. Cada pendón incluirá araña en fibra de vidrio y estuche
	Cantidad	3
	SOPORTE DE LA ACTIVIDAD	Registro fotográfico Actas de almacén Certificación de paz y salvo
ITEM	Denominación del Servicio	KIT PROMOCIONAL
	Código UNSPSC	49101602
13	Denominación Técnica del Servicio	KIT PROMOCIONAL
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Consta de 1 tula sublimada, 1 Gorra tipo promocional confeccionada en tela dril liviano, de alta resistencia, con diseño ajustable y apta para impresión institucional, 1 Termo reutilizable de alta resistencia, apto para uso diario, con tapa hermética personalizado con logos institucionales y placa en acrílico de 30*20 cm con adhesivo "antipólvora" para colocar en puertas o negocios.
	Cantidad	40
	SOPORTE DE LA ACTIVIDAD	Registro fotográfico Actas de almacén Planillas de enfoque diferencial

FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES: El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato y con el almacenista municipal para la entrega en el almacén municipal de los siguientes ítems: plegables, hidratación, kits de apoyo, diseño e impresión de abanicos publicitarios, pendones publicitarios y kits promocionales. El almacenista





TRD. 102.12.05

municipal será el responsable de elaborar las actas correspondientes que certifiquen la recepción y entrega satisfactoria de los bienes adquiridos.

Los ítems hidratación, kits de apoyo, pendones publicitarios, refrigerios y kits promocionales serán entregados en el desarrollo de los talleres.

Los pendones serán distribuidos en las diferentes sedes de la administración municipal CAM, CENTRO DE CONVIVENCIA Y CASA DE LA MUJER.

Los abanicos y los plegables serán entregados por el almacenista al supervisor del contrato, quien se encargará de realizar su respectiva distribución conforme a las actividades programadas.

➤ **Distribución de abanicos en una campaña pedagógica de prevención del uso de pólvora**

Entrega en espacios comunitarios de alta afluencia: llegar de manera masiva a la ciudadanía y garantizar visibilidad del mensaje.

Entrega a comerciantes y establecimientos clave: convertir a los comerciantes en multiplicadores del mensaje y promover la no venta/uso de pólvora. Tiendas, papelerías, supermercados, droguerías y Comerciantes de temporada decembrina

Durante talleres y jornadas de capacitación: Capacitaciones dirigidas a líderes comunitarios, docentes, instituciones y ciudadanía. Reforzar lo aprendido con un elemento pedagógico que permanezca en el entorno del participante.

En actividades institucionales Alcaldía, Comisarías de familia, Hospital y centros de salud, Policía y organismos de socorro. Objetivo: fortalecer la articulación institucional y llegar a personas en situaciones de riesgo.

➤ **Distribución de plegables en una campaña pedagógica para la prevención del uso de pólvora**

Entrega en visitas comunitarias y jornadas puerta a puerta

Barrios priorizados por riesgo o por reportes históricos de quemados.

Brigadas de prevención lideradas por gestores comunitarios o equipos institucionales.

Objetivo: llevar información precisa y personalizada a cada hogar.

Distribución en establecimientos comerciales estratégicos

Tiendas, papelerías, supermercados, droguerías, estaciones de servicio y sitios de alta circulación.

Ubicación visible en mostradores o puntos de pago.

Objetivo: sensibilizar a la población mientras realiza actividades cotidianas.

Entrega en talleres, capacitaciones y espacios formativos

Jornadas dirigidas a líderes comunitarios, comerciantes, organizaciones sociales, docentes o instituciones municipales.

Reforzar los temas abordados y facilitar la réplica del mensaje dentro de cada comunidad o sector.

En instituciones públicas y organismos de atención

Alcaldía, comisarías de familia, ICBF, policía, hospital, centros de salud y bomberos.

Colocación en áreas de espera, recepción o líneas de atención.

Objetivo: fortalecer la articulación interinstitucional y llegar a población diversa.



TRD. 102.12.05

Durante actividades culturales y eventos masivos

Encendido de alumbrado navideño, novenas.

Objetivo: aprovechar la concentración de público para ampliar el alcance de la campaña.

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- Entregar los bienes objeto del presente contrato dentro de los plazos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas para tal efecto.
- Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado y bajo las condiciones técnicas y económicas solicitadas.
- El contratista tiene la obligación de disponer del personal idóneo y con experiencia para la realización de talleres, mismo que estará bajo cuenta y riesgo del contratista.
- Acreditar el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato.
- Garantizar los refrigerios en cumplimiento con la Resolución No. 2674 de 2013 y demás normas concordantes. Los productos deben ser presentados adecuadamente para su entrega a los beneficiarios del proyecto, previo cumplimiento de los requisitos establecidos, a los asistentes de los talleres.
- Entregar a la oficina de prensa y comunicaciones las piezas graficas institucionales.
- El proponente deberá atender y responder oportunamente las notificaciones relacionadas con el proceso, así como garantizar la publicación de los informes de avance, ejecución y finalización del contrato en la plataforma SECOP II".
- Las que sean designadas por el supervisor del contrato, concordantes con el objeto del contrato y necesarias para el adecuado cumplimiento del mismo.
- Resguardar toda la información generada durante la ejecución del contrato, asegurando su confidencialidad y el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales.

3.3. FORMA DE PAGO

El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el 100% valor del contrato, previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y una vez entrega total de los ítems contratados, recibido a satisfacción por el Supervisor y previa presentación de los siguientes documentos:

- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada
- Acta de recibo final
- Acta de almacén
- Informe del contratista impreso con soportes de ejecución
- Registro fotográfico impresas a color y medio digital (con rotulo de identificación de la actividad).
- Si el pago del personal se realiza por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas.
- Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) del mes correspondiente
- Certificado del Paz y salvo del personal empleado.
- Pago de seguridad social integral del representante legal
- Planillas con enfoque diferencial
- Trazador presupuestal





TRD. 102.12.05

- Factura
- Informe de la supervisión.
- Certificado de cumplimiento por parte del supervisor (SIDOGEN).
- Acta de Liquidación debidamente firmada.

3.4. SUPERVISIÓN TÉCNICA

La Supervisión del presente proyecto la ejercerá el titular de la secretaria general y de gobierno Municipal y/o remplace y/o quien haga sus veces y/o deleguen para tal fin; quien ejercerá las funciones de supervisión, vigilancia, control, técnica, administrativa y financiera del contrato.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

EL valor del presente contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$39.850.000,00)**

4.1. ANALISIS QUE SOPORTE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El análisis del valor unitario fue realizado por la Secretaría general y de gobierno Municipal, considerando las cotizaciones obtenidas. Para respaldar el valor estimado del contrato, se evaluaron variables como los servicios a brindar y los costos directos e indirectos. A través de la Secretaría, se solicitó tres cotizaciones a empresas que cumplieran con las especificaciones técnicas requeridas.

Las cotizaciones recibidas incluían todos los costos directos e indirectos, y se aplicó la media aritmética (Media: es el número "promedio"; se encuentra al sumar todos los datos y dividir entre el número de dato), teniendo en cuenta los valores cotizados para calcular el valor unitario y establecer el presupuesto de la contratación, en línea con el análisis de mercado. La Secretaría general y de gobierno Municipal verificó los documentos de las consultas y confirmó que las actividades a contratar eran similares y estaban contempladas en el plan de adquisiciones de compras para el año 2025.

El estudio de precios de mercado condujo al presupuesto oficial de la contratación. Según este análisis y la certificación emitida por la Secretaría general y de gobierno Municipal, se estima que el presupuesto oficial para el presente contrato es de **\$39.850.000,00**; incluye costos indirectos y directos, impuestos nacionales y municipales.

Dicho monto, fue calculado con base en los precios del mercado, contenidos en: i) las cotizaciones allegadas a la entidad durante el proceso de estructuración del presente proceso de selección (las cuales hacen parte integral del presente estudio, obteniendo los siguientes resultados:

4.2. CUADRO DE COSTOS A PRECIOS OFICIALES

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	86101508	TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA PARA LA PREVENCIÓN DEL USO, MANIPULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PÓLVORA. Descripción general: Desarrollo de jornadas pedagógicas de sensibilización comunitaria orientadas a fortalecer la prevención del uso	TALLER	3	\$ 1.600.000,00	\$ 4.800.000,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



125

TRD. 102.12.05

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		<p>inadecuado de la pólvora, la gestión del riesgo y el liderazgo social en torno a celebraciones seguras y libres de pirotecnia. Cada taller combina exposición teórica y dinámicas participativas.</p> <p>Metodología: Cada taller está dirigido a 40 personas, incluyendo comerciantes, líderes comunitarios, representantes institucionales y ciudadanía en general. Duración aproximada: 4 horas por sesión. Enfoque: educativo, preventivo y participativo. Cada taller incluye ayudas audiovisuales, auditorio</p> <p>Contenidos: Taller 1. Prevención del uso, manipulación y comercialización de la pólvora. • Socialización de la normativa vigente (Ley 670 de 2001 y complementarias). • Responsabilidad civil, penal y administrativa. • Requisitos legales para ejercer actividades comerciales con artículos pirotécnicos. • Estrategias de prevención y sensibilización. Profesional responsable: Abogado</p> <p>Taller 2: Conciencia ambiental, impactos negativos de la pólvora en los ecosistemas. • Contaminación del aire y el agua por residuos de pólvora. • Alteración de los ecosistemas urbanos y rurales. • Afectaciones del ruido en animales domésticos y silvestres. • Estrés, desorientación y muerte de especies sensibles al sonido. • Promoción del respeto y empatía hacia todas las formas de vida. Profesional responsable: Ingeniero Ambiental</p> <p>Taller 3: Celebrar sin dañar: una fiesta responsable con el ambiente y la comunidad. • Transformar las tradiciones hacia celebraciones más seguras y sostenibles. • Fomentar la creatividad en las comunidades (luces ecológicas, comparsas, arte sonoro, música, etc.). • Impactos del ruido en la tranquilidad y la salud de la comunidad (niños, personas mayores, enfermos, bebés y personas con discapacidad). • Conflictos vecinales derivados del uso irresponsable de pólvora. • Promoción de la convivencia pacífica y solidaria durante las festividades. Profesional responsable: Ingeniero Ambiental</p>				





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD. 102.12.05

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	82101801	DISEÑO GRÁFICO PUBLICITARIO: Creación del identificador gráfico de la campaña de prevención del no uso de la pólvora, incluyendo la conceptualización visual, diseño base y aplicación en piezas asociadas a la estrategia comunicacional. La pieza deberá mantener coherencia visual con la línea gráfica institucional, respetando los elementos de identidad.	UNIDAD	1	\$ 1.860.000,00	\$ 1.860.000
3	82101801	Diseño de piezas gráficas: diseño de piezas gráficas institucionales en formato full HD, adaptadas a los tamaños requeridos para redes sociales (Facebook e Instagram), respetando la línea gráfica institucional.	UNIDAD	15	\$ 300.000,00	\$ 4.500.000
4	82101801	GRABACIÓN Y EDICIÓN DE VIDEO INSTITUCIONAL: Producción y posproducción de una pieza audiovisual institucional alusiva a la prevención del uso, manipulación y comercialización de la pólvora.	UNIDAD	1	\$ 1.600.000,00	\$ 1.600.000
5	90101603	REFRIGERIOS: Consta de una arepa o sándwich relleno de pollo y vegetales o, en su defecto, un pastel de pollo, acompañado de un jugo natural en presentación tetra pack de 200 ml.	UNIDAD	120	\$ 14.000,00	\$ 1.680.000
6	50202301	HIDRATACIÓN: Agua en botella presentación pet de 300 ml. La hidratación será distribuida durante el evento.	UNIDAD	120	\$ 2.000,00	\$ 240.000
7	55101520	PLEGABLES INFORMATIVOS: Diseño e impresión de plegables informativos y pedagógicos alusivos a la prevención del uso, manipulación y comercialización de la pólvora, promoviendo la convivencia ciudadana y el cuidado del medio ambiente. Elaborados en material propalcote de 150 gramos, impresión full color a dos caras y formato de tres cuerpos.	UNIDAD	1400	\$ 6.400,00	\$ 8.960.000
8	82101802	ELABORACIÓN DE CUÑA RADIAL: Producción de una cuña radial alusiva a la prevención del uso de la pólvora, con una duración mínima de 30 segundos y audio de alta calidad, para posterior difusión en medios de comunicación masivos.	UNIDAD	1	\$ 600.000,00	\$ 600.000
9	82101802	DIFUSIÓN CUÑA RADIAL : Servicio de difusión de cuña radial dirigida a la comunidad en general, con el fin de promover mensajes claros y oportunos sobre la prevención del uso de la pólvora, con una duración mínima de 30 segundos y audio de alta calidad.	UNIDAD	30	\$ 31.000,00	\$ 930.000
10	14111514	KIT DE APOYO: Contiene agenda media carta de alto 20 cm y ancho 13 cm de 50 hojas cuadriculadas a un color, argollado metálico doble, portada y contraportada en propalcote de 240 gr full color y lapicero tinta negra retráctil cubiertos en pasta alto 20 cm y ancho 13. La agenda y el lapicero marcado con el logo institucional	UNIDAD	40	\$ 40.000,00	\$ 1.600.000
11	52141807	DISEÑO E IMPRESIÓN DE ABANICOS PUBLICITARIOS: Diseño e impresión de abanicos publicitarios a doble cara de 30.5 x 16 cm, con mensajes alusivos a la prevención del uso de la pólvora, impresos en full color y con los logos institucionales.	UNIDAD	500	\$ 9.600,00	\$ 4.800.000





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD. 102.12.05

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
12	55121714	PENDONES PUBLICITARIOS: Diseño e impresión de pendones alusivos a la prevención del uso de la pólvora, con logos institucionales . El diseño deberá ser aprobado previamente por el supervisor. Incluyen araña en fibra de vidrio y estuche para cargar.	UNIDAD	3	\$ 360.000,00	\$ 1.080.000
13	49101602	KIT PROMOCIONAL: Consta de 1 tula sublimada, 1 Gorra tipo promocional confeccionada en tela dril liviano, de alta resistencia, con diseño ajustable y apta para impresión institucional, 1 Termo reutilizable de alta resistencia, apto para uso diario, con tapa hermética personalizado con logos institucionales y placa en acrílico de 30*20 cm con adhesivo "antipólvora" para colocar en puertas o negocios.	UNIDAD	40	\$ 180.000,00	\$ 7.200.000
					TOTAL	\$ 39.850.000,00

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **CINCO (05) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la ejecución de las actividades la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad necesaria, cuyas fuentes de financiación es:

RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.45.01.03.01	Personas capacitadas (Ff: contribución especial sobre contratos de obras públicas)	1.1.02.01.005.59 - Contribución especial sobre contratos de obras públicas	\$39.850.000

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El Municipio de Saravena de conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía, en su numeral 4 "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

7.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** Anexar el formato debidamente diligenciado suministrado por la entidad firmado por el proponente.
- **PROPUESTA ECONÓMICA.** Anexar el formato debidamente diligenciado suministrado por la entidad firmado por el proponente.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD. 102.12.05

- **PERSONA JURÍDICA.** Deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso y su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar.
- **PERSONA NATURAL.** Deberá acreditar su existencia a través del certificado de registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso y su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar.
- **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** Anexar si el integrante es jurídico deberá aportar el certificado de existencia y representación legal y/o si es natural deberá aportar el certificado registro mercantil expedido por la cámara acreditando el cumplimiento de las exigencias descritas para los certificados.
- **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.** Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.** Anexar el documento del proponente o de cada uno los miembros del proponente plural y su representante.
- **RUT VIGENTE.** Anexar el documento del proponente y/o de cada uno los miembros del proponente plural.
- **CERTIFICACIONES.** Anexar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC del representante legal y empresa cuando aplique o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- **CERTIFICADO DEL REDAM.** Anexar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural y su representante, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- **CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO POR DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018.** Anexar el certificado del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- **CERTIFICADO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.** Anexar el certificado del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural según la normatividad vigente para tal fin.
- **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** Anexar la declaración según consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural o Persona Jurídica.

EXPERIENCIA MÍNIMA: El proponente debe acreditar dos (02) Certificaciones de contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo alcance del objeto y/o ejecución esté relacionada con el desarrollo de talleres de educación informal.





TRD 10212 02

- **PERSONA JURÍDICA.** Deberá cumplir con los requisitos legales establecidos en el artículo 102 de la Ley 1712 de 2014, con fecha de expedición no menor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción en el registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no menor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción en el registro mercantil.
- **PERSONA NATURAL.** Deberá cumplir con los requisitos legales establecidos en el artículo 102 de la Ley 1712 de 2014, con fecha de expedición no menor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción en el registro mercantil.
- **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** Anexar el informe de integración de la unión o consorcio, con fecha de expedición no menor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción en el registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no menor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción en el registro mercantil.
- **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.** Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones por cualquier obligación o responsabilidad, deberá anexar la autorización de la Junta Directiva o Órgano Social Competente, con fecha de expedición no menor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción en el registro mercantil.
- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.** Anexar el documento del propietario o de cada uno de los miembros del proponente plural y su respectiva filiación.
- **RUT VIGENTE.** Anexar el documento del proponente plural y su respectiva filiación.
- **CERTIFICACIONES.** Anexar los certificados de antecedentes judiciales, fiscales, judiciales y RIMCO del representante legal y empresa cuando corresponda, con fecha de expedición no menor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción en el registro mercantil.
- **CERTIFICADO DEL REDAM.** Anexar el Reporte de Deberes Admon. de Marcos del representante legal y su respectiva filiación, con fecha de expedición no menor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción en el registro mercantil.
- **CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO POR DEBERES SEXUALES LEY 1919 DE 2018.** Anexar el certificado del representante legal y su respectiva filiación, con fecha de expedición no menor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción en el registro mercantil.
- **CERTIFICADO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.** Anexar el certificado del representante legal y su respectiva filiación, con fecha de expedición no menor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción en el registro mercantil.
- **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO HAYAR INCURSADO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** Anexar la declaración juramentada del representante legal y su respectiva filiación, con fecha de expedición no menor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción en el registro mercantil.
- **EXPERIENCIA MÍNIMA.** El proponente plural deberá anexar el certificado de experiencia mínima, con fecha de expedición no menor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción en el registro mercantil.





TRD. 102.12.05

Cada certificación y/o acta de liquidación deberá contener la siguiente información: Nombre de la entidad contratante, nombre del contratista y/o ejecutor, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo de ejecución del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación o fecha de liquidación.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El contratista deberá allegar hoja de vida en formato único con sus respectivos soportes académicos, certificaciones laborales, RUT, copia cedula, podrá anexar certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, multas correctivas, REDAM, certificado de no estar reportado por delitos sexuales ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario del personal requerido para el presente proceso corresponde a:

PERFIL SOLICITADO	CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
ABOGADO	Tallerista	1	Mínimo dos (2) años de expedición del diploma.	Una (1) Certificación como tallerista
PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL	Tallerista	1	Mínimo dos (2) años de expedición del diploma.	Una (1) Certificación como tallerista.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

En aras de estructurar el estudio del sector para el proceso contractual, cuyo Objeto es: "**IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL SOBRE LA PREVENCIÓN DEL NO USO DE PÓLVORA PROMOVRIENDO PRÁCTICAS SOSTENIBLES EN EL AMBIENTE Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", en desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se establece que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo", de esta manera el estudio del sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la entidad estatal.

La presente descripción sigue las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente y contempla que la profundidad del estudio del Sector, depende de la complejidad del proceso de contratación. En este sentido, la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector Versión G-EES-02, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública. "En los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el proceso de contratación".

1) ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Información tercer trimestre 2025pr

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024p





TRD. 102.12.05

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2022-I / 2025^{pr} - III



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:





ANÁLISIS DE LA ECONOMÍA LOCAL



Las actividades económicas que más contribuyen al desarrollo del municipio son:

- Administración pública y defensa, planes de seguridad social, salud humana y de servicios sociales (0.7%) (contribuye 1.3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor, alojamiento y restaurantes, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida (0.7%) (contribuye 1.3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias extractivas (0.2%) (contribuye 0.7 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo concerniente al año 2020, respecto al sector comercio al por mayor y al por menor, el Producto Interno Bruto presentó un crecimiento de 2.8%. Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor, alojamiento y restaurantes, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida (0.7%) (contribuye 1.0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa, planes de seguridad social, salud humana y de servicios sociales (0.7%) (contribuye 0.7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0.4%) (contribuye 0.4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al comercio inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su valor agregado por efecto nacional y colombiano creció 1.3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas, se relaciona:





TRD. 102.12.05

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

1. Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.



TRD. 102.12.05

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB T

Actividades profesionales, científicas y técnicas¹⁰

En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.



TRD. 102.12.05

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,1	1,3	-0,1

Fuente: DANE, PIB_T

8.2 Perspectiva Técnica:

Para la ejecución de contratos en el Municipio de Saravena, las personas jurídicas o naturales del sector se encuentran sujetas a consideraciones mínimas. Sin perjuicio de los requerimientos establecidos en el contrato, el proponente seleccionado deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto a contratar, entre otros.

8.2.1. Condiciones Técnicas Mínimas:

Se debe seguir todas las especificaciones y condiciones dispuestas en las especificaciones técnicas de los bienes a suministrar. Los materiales, equipos, recurso humano y herramientas que se utilicen para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, deberán ser los adecuados y suficientes para atender las exigencias de las especificaciones técnicas.

8.3. Perspectiva Internacional:

La cuantía del presente proceso, por el valor no está cobijada por un Acuerdo o Tratado Internacional y no le son aplicables las obligaciones de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) celebrados por Colombia.

8.4. Perspectiva Legal

El marco legal del presente proceso y del contrato que se derive de su aceptación de oferta, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial, por la Ley 115 de 1994, Decreto 3011 de 1997, Ley 715 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 20221, los términos de la invitación y demás normas concordantes.

8.5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA





TRD. 102.12.05

Para llevar a cabo el análisis de mercado y dar cumplimiento a lo estipulado en las normas de contratación estatal vigentes, se consultó la información contenida en la base de datos durante las vigencias anteriores, con objetos similares.

8.5.1. Histórico de Compras o Adquisiciones

El Municipio de Saravena a través de la Alcaldía Municipal, en vigencias anteriores ha realizado procesos de contratación con las mismas características y necesidades en relación a este proyecto.

MODALIDAD DE CONTRATACION	No. CTO	FECHA	TIPO DE CONTRATO	OBJETO
Contratación Mínima Cuantía	312	20/12/2024	Prestación De Servicios	IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA GARANTÍA DE DERECHOS A LA POBLACION VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Contratación Mínima Cuantía	315	20/12/2024	Prestación De Servicios	SERVICIO DE ORIENTACION A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

8.6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el cálculo del presupuesto de los bienes a adquirir de la presente contratación, se tuvo en cuenta cotizaciones del mercado para obtener un valor promedio, para lo cual se solicitó cotizaciones a empresas que realizan este tipo de **PRESTACION DE SERVICIOS**.

8.6.1. ¿Quién Vende?

Persona Natural: Las personas naturales que cuenten con la actividad económica en el Certificado del Registro Mercantil, y demostrada a través de las certificaciones que acredite experiencia y trayectoria en actividades similares al objeto a contratar.

Persona Jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social y actividad económica contemplada la actividad solicitada, acreditar la experiencia representación legal y trayectoria en actividades similares al objeto a contratar.

Los proponentes deben contar con la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o actas de liquidaciones.

8.6.2. Dinámica de Producción, Distribución y Entrega de los Bienes y Servicios

El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con la **PRESTACION DE SERVICIOS** a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación pública y el análisis del sector.

El Contratista estará sujeto al cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato y/o entrega de las actividades contractuales, previa presentación de actas de recibo final, informe del contratista, constancia de pago de seguridad



TRD. 102.12.05

social integral del representante legal, factura o cuenta de cobro, informe de supervisión, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y acta de liquidación.

8.6.3. Análisis del Riesgo

El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

La estimación y asignación de riesgos se determinará en la matriz de riesgo que hace parte integral del estudio previo. El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los amparos establecidos en el presente estudio previo.

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La Administración Municipal de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el Decreto 1082 de 2015, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

(Ver Anexo Matriz de Riesgo)



TRD. 102.12.05

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En atención al **Decreto reglamentario 1082 de 2015 TÍTULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL CAPÍTULO 2 Sección 3 Garantías**, en su Artículo 2.2.1.2.3.1.2 Clases de Garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento:

Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del servicio:

Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del bien:

Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, para garantizar la calidad del bien por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

Suficiencia de la Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones laborales:

En este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia



TRD. 102.12.05

de este amparo, dentro de los cinco (05) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de selección de mínima cuantía, es susceptible a la limitación a MIPYME, teniendo en cuenta el cumplimiento en lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2. Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

12. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**.

Con el presente estudio previo queda demostrado que la secretaria suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo.



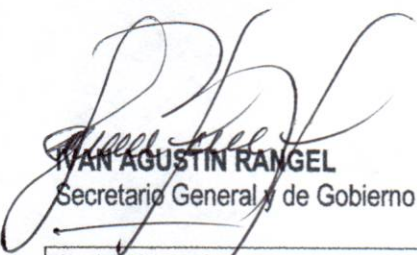
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



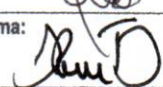
TRD. 102.12.05

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Se suscribe,


IVAN AGUSTIN RANGEL

Secretario General y de Gobierno Municipal

Nombre: Yohana Cruz Pérez Cargo: Formuladora de Proyectos	Proyectó y digitó	Firma: 
Nombre: Paola Andrea Ramírez Torres Cargo: Jefe oficina asesora jurídica Componente Jurídico	Revisó	Firma: 
Nombre: Nahum Franco Mateus Cargo: secretario de Hacienda Municipal Componente financiero	Aprobó	Firma: 



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 50002799-9



TRD 102/200

La autoridad competente en materia de planeación, desarrollo, ordenamiento territorial y medio ambiente y sus dependientes, en el marco de la Ley 160 de 1994, se responsabiliza de la gestión de la planeación y desarrollo territorial.

Se anexa:

IVAN AUSTIN RANGEL
Secretario General del Gobierno Municipal

Corporación Municipal	Corporación Municipal	Corporación Municipal	Corporación Municipal
Corporación Municipal	Corporación Municipal	Corporación Municipal	Corporación Municipal
Corporación Municipal	Corporación Municipal	Corporación Municipal	Corporación Municipal
Corporación Municipal	Corporación Municipal	Corporación Municipal	Corporación Municipal
Corporación Municipal	Corporación Municipal	Corporación Municipal	Corporación Municipal
Corporación Municipal	Corporación Municipal	Corporación Municipal	Corporación Municipal
Corporación Municipal	Corporación Municipal	Corporación Municipal	Corporación Municipal
Corporación Municipal	Corporación Municipal	Corporación Municipal	Corporación Municipal
Corporación Municipal	Corporación Municipal	Corporación Municipal	Corporación Municipal
Corporación Municipal	Corporación Municipal	Corporación Municipal	Corporación Municipal

